



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00740 DE 2023

"Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, periodo 2023- 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 614 de 1984¹, *"En todas las empresas e instituciones se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores (...)".*

Que los artículos 1, 2, 5 y 16 de la Resolución No. 2013 de 1986², expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establecen que *"Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (...)",* el cual (...) estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)", correspondiendo al empleador nombrar directamente a sus representantes, y a los trabajadores elegir a los suyos mediante votación libre, la cual será propiciada por el empleador garantizando la libertad y oportunidad de las elecciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994³, a partir de su entrada en vigencia, el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial se denominará Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, el cual continuará rigiéndose por lo establecido en la citada Resolución No. 2013 de 1986 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 establece que los miembros del COPASST serán elegidos para un periodo de dos (2) años.

Que el párrafo 2, del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 señala que *"(...) Se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (...)".*

¹ "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país"

² "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo"

³ "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, período 2023- 2025"

Que en cumplimiento de la normatividad citada en precedencia, de manera virtual a través de la herramienta Forms de Microsoft 365, se llevó a cabo el día catorce (14) de julio de 2023 la votación por parte de los funcionarios y funcionarias, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m., con el fin de elegir a los representantes de los trabajadores y las trabajadoras ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), conforme al listado de escrutinio que se llevó a cabo, logrando la mayor votación, los siguientes:

No.	Nombres	Cargo	Total votos
1	Angélica María Riascos Ibarra	Profesional Universitario, grado 8	48
2	Martha Cecilia Ramos Meza	Profesional Universitario, grado 8	40
3	Elina María Rivero López	Profesional Especializado, grado 15	31
4	Dewin Fernando González Mendoza	Profesional Especializado, grado 13	28

Que el suscrito Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas mediante memorando interno DIG - 00114 del once (11) de agosto de 2023, designó como representantes de la Unidad ante el COPASST, a los siguientes funcionarios y funcionarias:

Representantes principales de la Unidad:

No.	Nombres	Cargo
1	Oscar Elcario Bonilla Rivera	Asesor, código 1045, grado 16, o quien haga sus veces.
2	Ana Catalina Sarmiento Zarate	Asesor, código 1020, grado 14, o quien haga sus veces.

Representantes suplentes de la Unidad:

No.	Nombres	Cargo
3	Anuar Edilson Vargas Calderón	Directivo, código 0137, grado 22, o quien haga sus veces
4	Deivy Cristhian Ruiz Sepúlveda	Director técnico, código 0100, grado 22, Dirección Catastral

Que el artículo 9 de la Resolución No. 2013 de 1986 dispone que: "El empleador designará anualmente al presidente del comité de los representantes que él designa y el comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros".

Que en virtud de la normatividad citada en precedencia, es necesario efectuar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, período 2023 — 2025.

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, período 2023- 2025"**

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20, artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, son funciones del Director General, entre otras, "20. Crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación así se requieran".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, período 2023 — 2025, Despojadas, de la siguiente forma:

Representantes principales de los trabajadores:

No.	Nombres	Cargo	Total votos
1	Angélica María Riascos Ibarra	Profesional Universitario, grado 8	48
2	Martha Cecilia Ramos Meza	Profesional Universitario, grado 8	40

Representantes suplentes de los trabajadores:

No.	Nombres	Cargo	Total votos
3	Elina María Rivero López	Profesional Especializado, grado 15	31
4	Dewin Fernando González Mendoza	Profesional Especializado, grado 13	28

Representantes principales de la Unidad:

No.	Nombres	Cargo
1	Oscar Elcario Bonilla Rivera	Asesor, código 1045, grado 16, o quien haga sus veces.
2	Ana Catalina Sarmiento Zarate	Asesor, código 1020, grado 14, o quien haga sus veces.

Representantes suplentes de la Unidad:

No.	Nombres	Cargo
3	Anuar Edilson Vargas Calderón	Directivo, código 0137, grado 22, o quien haga sus veces
4	Deivy Crithian Ruiz Sepúlveda	Directivo, código 0100, grado 22, o quien haga sus veces

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.ur.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, período 2023- 2025"

PARÁGRAFO 1. En caso de falta temporal o definitiva de alguno de los representantes principales de los trabajadores o del empleador, serán reemplazados por los suplentes.

ARTÍCULO 2. Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al funcionario, Oscar Elciario Bonilla Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.415.803, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación por un período de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 2013 de 1986.

ARTÍCULO 3. El período del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- de la UAEGRTD será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 16 AGO 2023


GIOVANI YULE ZAPE
Director general

Proyectó: Juan Pablo Lemus Vecino – Profesional Especializado Contratista – GGTDH. JP
Revisó: Mónica Patricia Sánchez Sarmiento – Profesional Especializado – GGTDH. M
Vo. Bo: Angélica María Salazar Barreto – Asesora - Contratista – GGTDH. A
Nayibe Espitia Mancipe – Asesora – Contratista – GGTDH. N
Diana Cristina Caicedo – Asesora – Contratista – GGTDH. D
Jaqueline Campos Rincón – Secretaría General – SG. J

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central